



ALCALDÍA MUNICIPAL
LA VIRGINIA RISARALDA
NIT 891.480.027-1

La Virginia
Nueva visión de futuro

SECRETARIA
DESARROLLO SOCIAL
INVITACION PUBLICA – AM- CM -003 - 2022

**“Contratación que no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad”
(Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del año 2015)**

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015. *“Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional”*, El Municipio de La Virginia Risaralda, invita a todas aquellas personas naturales y/o jurídicas a participar en el proceso de invitación pública.

RECOMENDACIONES INICIALES

1. Se recomienda a los interesados que deseen participar en el presente proceso de selección, leer detenidamente la invitación pública, cumplir con las exigencias previstas y tener en cuenta las circunstancias que tengan incidencia de cualquier manera en la oferta, en el cumplimiento del contrato y/o en los costos derivados de éstos.
2. Para la elaboración de la propuesta, el proponente deberá seguir el orden señalado en el presente documento y lo dispuesto por Colombia Compra Eficiente, con el objeto de obtener claridad en los ofrecimientos de la misma índole, lo cual permitirá una selección sin contratiempos, y en un lapso de absoluta igualdad.
3. Antes de cargar su oferta en la plataforma del sistema electrónico de contratación pública SECOP II, se debe verificar que se haya incluido la totalidad de los documentos exigidos y haber creado su propuesta dentro de los parámetros expuestos por Colombia Compra Eficiente, por lo tanto, es deber del proponente conocer el manual de uso del SECOP II para proveedores.
4. El nombre del proponente en caso de ser persona natural, debe coincidir con el que aparece en la cédula de ciudadanía, en caso de persona jurídica, debe presentarla quien tenga la representación legal de la persona jurídica, su nombre será verificado con el que aparece en la cédula de ciudadanía y el certificado de existencia y representación legal, si usa una sigla, ésta debe estar autorizada en el certificado de existencia y representación legal.
5. Corresponde al proponente enterarse en forma suficiente de las condiciones particulares de ejecución, resolver previamente las inquietudes que le suscite el presente proceso de selección, según el caso; por los principios de lealtad y



ALCALDÍA MUNICIPAL
LA VIRGINIA RISARALDA
NIT 891.480.027-1



**SECRETARÍA
DESARROLLO SOCIAL
INVITACION PÚBLICA – AM- CM -003 - 2022**

buena fe, deberá advertir al MUNICIPIO DE LA VIRGINIA de los errores o inconsistencias que advierta en este documento o demás documentos asociados al proceso de selección.

6. Cuando la propuesta contenga información o documentos que tengan el carácter de reservados, de acuerdo con la Ley Colombiana, el proponente deberá hacer manifestación expresa de tal circunstancia en la carta de presentación de la oferta soportándolo legalmente, o en su defecto a través de la plataforma al momento de cargar su oferta en forma electrónica, en caso de no hacerlo se entenderá que toda la información allí contenida es pública.
7. Verifique, antes que nada, que no esté incurso en alguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni especiales para contratar.
8. Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
9. Proceda a reunir toda la información y documentación exigida y verifique la vigencia de aquella que la requiera.
10. Siga las instrucciones que se imparten en este documento para la elaboración de su propuesta.
11. Tenga presente la fecha y hora prevista para el cierre del presente proceso en la plataforma electrónica del SECOP II, EN NINGÚN CASO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS FUERA DEL TIEMPO PREVISTO. ÚNICAMENTE SE RECIBIRÁN PROPUESTAS A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II.
12. Tenga en cuenta que toda consulta deberá formularse por escrito a través de la plataforma SECOP II; no se atenderán consultas personales ni telefónicas, ningún acuerdo verbal con funcionarios o contratistas del MUNICIPIO DE LA VIRGINIA, antes o después de la entrega de la propuesta o firma del contrato, podrá afectar o modificar ninguno de los términos y obligaciones estipulados en el pliego o en los documentos asociados al proceso de selección.
13. Recuerde que, en su condición de oferente con la sola presentación de su propuesta, autoriza a la entidad a verificar toda la información que en ella suministre.
14. Recuerde que cuando se presente la oferta como proponente plural (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), el oferente deberá inscribirse y



ALCALDÍA MUNICIPAL
LA VIRGINIA RISARALDA
NIT 891.480.027-1

La Virginia
Nueva visión de futuro

SECRETARIA
DESARROLLO SOCIAL
INVITACION PUBLICA – AM- CM -003 - 2022

presentar la oferta en la plataforma del SECOP II, como tal, esto es, NO podrá inscribirse como proponente singular y presentar documentos como proponente plural.

15. La presentación de la propuesta, por parte del oferente, constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones técnicas, formatos y demás documentos; que recibió las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que este proceso es completo, compatible y adecuado para identificar el alcance del servicio a prestar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.

CONTEXTO BÁSICO DE ENTENDIMIENTO

Se describen las bases económicas, técnicas y legales, que el PROPONENTE debe tener en cuenta para elaborar y presentar la propuesta, la presentación de la oferta por parte del PROPONENTE constituye evidencia de que estudió completamente las especificaciones que se le entregaron; que recibió del MUNICIPIO DE LA VIRGINIA las aclaraciones necesarias a sus inquietudes y dudas; que está enterado a satisfacción en cuanto al alcance del objeto a contratar, y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para fijar precios, plazos y demás aspectos de su propuesta.

Ninguna información contenida en esta invitación pública constituye una promesa de celebración de contrato alguno, todas las interpretaciones, conclusiones o análisis que efectúe el proponente son de su exclusivo cargo y no comprometen ni vinculan en modo alguno al MUNICIPIO DE LA VIRGINIA.

La información contenida en este documento o proporcionada con el mismo, comunicada verbalmente o en forma escrita por el MUNICIPIO DE LA VIRGINIA, no constituye asesoría a los proponentes para la presentación de la propuesta.

Será obligación de los interesados en participar en el presente proceso, obtener su propia asesoría independiente para todos los efectos que guarden relación con la presentación de la propuesta y con la ejecución del contrato resultante del presente proceso de selección.

EL MUNICIPIO DE LA VIRGINIA, de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información que el proponente allegue al presente proceso de selección, es veraz y corresponde a la realidad el MUNICIPIO DE LA



ALCALDÍA MUNICIPAL
LA VIRGINIA RISARALDA
NIT 891.480.027-1

La Virginia
Nueva visión de futuro

SECRETARIA
DESARROLLO SOCIAL
INVITACION PUBLICA – AM- CM -003 - 2022

VIRGINIA podrá verificar o corroborar la información allegada, lo cual acepta y autoriza expresamente el proponente con la presentación de su propuesta, igualmente, el proponente conviene y autoriza que el MUNICIPIO DE LA VIRGINIA designe, si éste lo estima conducente, funcionarios para que realicen visitas a las instalaciones o sedes del proponente con el fin de verificar la información consignada en su propuesta y para obtener por cualquier medio idóneo la información necesaria para verificar la incorporada a la misma.

La numeración de esta invitación pública NO indica un grado de prelación en los asuntos, los títulos de los capítulos y disposiciones utilizadas, sirven como referencia y no afectan la interpretación del texto de las respectivas disposiciones.

Para efectos del desarrollo de la presente mínima cuantía, se entiende por día(s) hábil(es) cualquier día de lunes a viernes, excluyendo los días festivos en la República de Colombia, en caso de que el último día de un período cualquiera establecido en esta invitación pública fuese un día considerado no hábil, aquel se correrá al día hábil siguiente al referido en el calendario, cuando se pretenda hacer referencia a día (s) calendario, así se consignará expresamente.

CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS

De conformidad con el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993, se convoca a todas las veedurías ciudadanas para realizar control social en el presente proceso de contratación.

Con este fin, podrán consultarse en el Portal Único de Contratación <https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE>, en la página asignada a esta contratación y/o en las dependencias de la Secretaría ubicadas en el Palacio Municipal – Alcaldía de Virginia, todos los documentos que se suscriban para estos efectos, incluyendo los estudios previos, convocatoria, invitación pública, respuesta a observaciones, adendas y el informe de evaluación.

Única y exclusivamente en caso de indisponibilidad se podrá enviar información al correo contratacion@lavirginia-risaralda.gov.co

PROGRAMA ESPECIAL “LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN”

Toda persona que llegue a conocer casos especiales de corrupción en las entidades del Estado debe reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha contra la Corrupción” a través de los teléfonos (1) 560 10 95, (1) 565 76 49 y (1) 562 41 28; al fax: (1) 565 86



ALCALDÍA MUNICIPAL
LA VIRGINIA RISARALDA
NIT 891.480.027-1

La Virginia
Nueva visión de futuro

**SECRETARÍA
DESARROLLO SOCIAL
INVITACION PÚBLICA – AM-CM-003 - 2022**

71; a la línea gratuita nacional 01 800 091 30 40; al sitio de denuncias del programa, en la página de Internet: www.anticorrupcion.gov.co; por correspondencia o personalmente en la Carrera 8 No. 7–27, Bogotá, D.C.

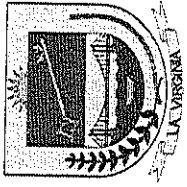
También puede reportar el hecho a la página www.colombiacompra.gov.co

INTRODUCCION

El Municipio de LA VIRGINIA a través de la Secretaría de Desarrollo Social, conforme a lo previsto en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto N° 1082 del 2015, INVITA a todas las personas naturales, jurídicas, consorcios o uniones temporales interesadas en participar en el presente proceso de selección de mínima cuantía para que presente propuestas de conformidad con la siguiente descripción:

CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación de la Invitación, Estudios Previos, Análisis del Sector y demás documentos del proceso	31 de marzo de 2022	Se deberá realizar ÚNICA y EXCLUSIVAMENTE en el portal de contratación SECOP II. https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE (SECOP II)
Plazo para presentar observaciones a la Invitación de Mínima Cuantía	Hasta las 5:00 p.m. del 1 de abril de 2022	Se deberá realizar ÚNICA y EXCLUSIVAMENTE en el portal de contratación SECOP II. https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE (SECOP II)
Plazo para limitar la Invitación de	Hasta las 5:00 p.m.	Se deberá realizar ÚNICA y EXCLUSIVAMENTE en el portal de



ALCALDÍA MUNICIPAL
LA VIRGINIA RISARALDA
NIT 891.480.027-1



SECRETARIA
DESARROLLO SOCIAL
INVITACION PUBLICA – AM- CM -003 - 2022

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Mínima Cuantía a MIPYME	del 1 de abril de 2022	contratación II. https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE (SECOP II)
Publicación de las observaciones a la Invitación y sus respuestas	5 de abril de 2022 2:00 pm	Se deberá realizar ÚNICA y EXCLUSIVAMENTE en el portal de contratación SECOP II. https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE (SECOP II)
Aviso de limitación o NO a MIPYME	5 de abril de 2022 2:00 pm	Se deberá realizar ÚNICA y EXCLUSIVAMENTE en el portal de contratación SECOP II. https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE (SECOP II)
Plazo máximo para expedición de Adendas	Hasta las 2:00 p.m. del 6 de abril de 2022	Se deberá realizar ÚNICA y EXCLUSIVAMENTE en el portal de contratación SECOP II. https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE (SECOP II)
Presentación de ofertas (Cierre del proceso)	Hasta las 2:00 p.m. del 7 de abril de 2022	Se deberá realizar ÚNICA y EXCLUSIVAMENTE en el portal de contratación SECOP II. https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE (SECOP II)
Publicación del informe	Hasta las 2:00 p.m. del 19 de abril de	Se deberá realizar ÚNICA y EXCLUSIVAMENTE en el portal de



ALCALDÍA MUNICIPAL
LA VIRGINIA RISARALDA
NIT 891.480.027-1

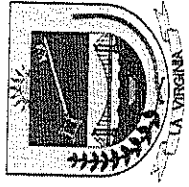
SECRETARIA
DESARROLLO SOCIAL
INVITACION PUBLICA – AM-CM-003 - 2022

La Virginia
Nueva visión de futuro

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
evaluación	2022	contratación SECOP II. https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE (SECOP II)
Presentación de observaciones al informe de evaluación y plazo para subsanación	Hasta las 2:00 p.m. del 20 de abril de 2022	Se deberá realizar ÚNICA y EXCLUSIVAMENTE en el portal de contratación SECOP II. https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE (SECOP II)
Respuesta a observaciones presentadas al informe de evaluación y Aceptación de Oferta	Hasta las 2:00 p.m. del 22 de abril de 2022	Se deberá realizar ÚNICA y EXCLUSIVAMENTE en el portal de contratación SECOP II. https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE (SECOP II)
Entrega de las Garantías y su aprobación	Dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la Aceptación de Oferta	Se deberá realizar ÚNICA y EXCLUSIVAMENTE en el portal de contratación SECOP II. https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE (SECOP II)

LIMITACIÓN A MIPYME COLOMBIANA CON DOMICILIO EN LA VIRGINIA-RISARALDA

De conformidad con lo estipulado en el Decreto 1860 de 2021, el presente proceso podrá ser limitado a MIPYME colombiana, siempre y cuando se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a



ALCALDÍA MUNICIPAL
LA VIRGINIA RISARALDA
NIT 891.480.027-1

La Virginia
Nueva visión de futuro

**SECRETARIA
DESARROLLO SOCIAL
INVITACION PUBLICA – AM- CM -003 - 2022**

Mipyme municipal, departamental o nacional; para lo cual los interesados dentro del término establecido en el cronograma señalado por la Entidad presentarán su manifestación y deberán acreditar que tienen el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. La Mipyme debe contar con mínimo un (1) año de existencia
2. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
3. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

1. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR

1.1 OBJETO DEL CONTRATO:



ALCALDÍA MUNICIPAL
LA VIRGINIA RISARALDA
NIT 891.480.027-1

La Virginia
Nueva visión de futuro

SECRETARIA
DESARROLLO SOCIAL
INVITACION PUBLICA – AM- CM -003 - 2022

“BRINDAR APOYO POR PARTE DEL MUNICIPIO PARA ASEGURAR LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES DE CONFORMIDAD CON LA LEY 1276 DE 2009.”

1.2CLASIFICADOR UNSPSC

N	CLASIFICACION UNSPSC	DESCRIPCION
1	851516	Asuntos nutricional
2	911119	Servicios de cuidado temporal
5	931316	Planeación y programas de políticas de alimentación
7	901018	Servicios de comida para llevar y a domicilio
9	471321	Kits de limpieza
10	901016	Servicios de banquetes y catering

NOTA: Los códigos UNSPSC, descritos anteriormente no serán requisitos habilitantes, corresponde a la descripción del objeto conforme a la clasificación de bienes y servicios, en aplicación al numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015

2. ALCANCE DEL CONTRATO:

Para el desarrollo del objeto contractual, el contratista debe proveer el servicio según las siguientes características:

ALCANCES

1. Suministrar tres (3) raciones alimentarias principales (desayuno, almuerzo,



ALCALDÍA MUNICIPAL
LA VIRGINIA RISARALDA
NIT 891.480.027-1

La Virginia
Nueva visión de futuro

SECRETARIA
DESARROLLO SOCIAL
INVITACION PUBLICA – AM-CM -003 - 2022

- comida) diarias al adulto mayor, debidamente institucionalizada, durante el tiempo de duración del contrato como complemento nutricional.
2. Prestación de servicios básicos asistenciales, servicio de alojamiento en camas unipersonales, prestar servicio de lavandería y ropería, bodegaje y arreglo de la ropa, especificar en los informes que día se lava y se hace el cambio de ropa; servicios básicos de enfermería, administración del medicamento y procesos básicos de atención accidentes.
 3. Promover la ejecución de un programa de atención integral a los adultos mayores institucionalizados.
 4. Fomentar, coordinar y ejecutar la práctica de la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre en la población atendida.

Oferta con valor artificialmente bajo. (Artículo 2.2.1.1.2.2.4 Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 15 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas. Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas. Las propuestas que presenten errores aritméticos en el cuadro, serán descalificadas, al igual que aquellas que lo diligencien en forma parcial o incompleta.

2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y MUNICIPIO

4.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

En cumplimiento del objeto a contratar el contratista se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y a las derivadas de las disposiciones legales que regulan la actividad contratar, con las establecidas a continuación:

1. Contar con el personal, los medios y las herramientas idóneas para realizar las actividades contratadas y realizar la ejecución del contrato con personal técnico, idóneo y calificado, garantizando la buena calidad de los bienes y servicios,



ALCALDÍA MUNICIPAL
LA VIRGINIA RISARALDA
NIT 891.480.027-1

La Virginia
Nueva visión de futuro

**SECRETARIA
DESARROLLO SOCIAL
INVITACION PUBLICA – AM-CM -003 - 2022**

- cumpliendo con la totalidad de las especificaciones técnicas establecidas en las especificaciones técnicas del contrato.
2. Reportar, de manera inmediata al supervisor, la ocurrencia de cualquier novedad o anomalía durante la ejecución del contrato.
 3. Cumplir con la normatividad y reglamentación vigente relacionada con la conservación, preservación y buen uso de los alimentos y del medio ambiente, desarrollar actividades que ayuden a prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos negativos sobre el ambiente y los recursos naturales, las cuales respondan a la normatividad ambiental y a conductas ambientalmente responsables.
 4. Garantizar el cumplimiento de todas las características técnicas y de calidad de los elementos a adquirir.
 5. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas y financieras presentadas en la propuesta.
 6. Entregar los elementos de acuerdo a lo establecido en la presente invitación en la cantidad y presentación solicitada, que garanticen el cumplimiento y satisfacción del objeto de la presente contratación.
 7. Si se llegare a presentar alguna inconsistencia en la calidad de los elementos entregados, se deberá responder a más tardar dentro de las (24) horas siguientes a la observación que se presente por escrito por parte del supervisor del Contrato
 8. Para la entrega de los elementos contemplados en el objeto de esta solicitud de contratación, el contratista deberá presentar documento que debe contener el número de los elementos y la descripción del producto entregado.
 9. Cumplir con lo establecido y presentado en la presente invitación.
 10. Cumplir con lo establecido en la normatividad vigente en cuanto a obligaciones tributarias (impuestos, contribuciones y similares) y contables.
 11. Será obligación del contratista cumplir estrictamente con todas las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, así como lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la ley 828 de 2003. Por lo tanto, el contratista está en la obligación de acreditar el pago de seguridad social integral, y si fuere necesario el pago de parafiscales.
 12. Obrar con lealtad, responsabilidad, idoneidad y oportunidad durante la ejecución del contrato.
 13. Hacer uso adecuado, exclusivo y confidencial de la información suministrada por la Entidad para el cumplimiento del objeto contractual.

4.2 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

- A. Pagar al contratista las sumas establecidas en la oportunidad y forma prevista.



ALCALDÍA MUNICIPAL
LA VIRGINIA RISARALDA
NIT 891.480.027-1



SECRETARÍA
DESARROLLO SOCIAL
INVITACION PÚBLICA – AM- CM -003 - 2022

- B. Proporcionar la información requerida para la normal ejecución del objeto contractual.
- C. Vigilar, supervisar y o controlar al CONTRATISTA en la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual.
- D. Informar los aspectos técnicos que requiera el CONTRATISTA para la debida ejecución del contrato.

3. VALOR ESTIMADO PARAFISCALES:

Persona Jurídica: Los contratistas están en la obligación del pago de seguridad social Integral y parafiscales durante el tiempo de ejecución del contrato, ellos son: Salud, Pensión, ARL, SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Cajas de Compensación Familiar, de acuerdo a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 23 Ley 1150 de 2007 y el Artículo 23 del Decreto 1703 de 2002.

En los contratos de vigencia indeterminada, el Ingreso Base de Cotización será el equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor bruto facturado en forma mensualizada siempre que estén pactados pagos mensuales. Para tal efecto se entiende por “valor bruto”, el valor facturado o cobrado antes de aplicarle los recargos o deducciones por impuestos o retenciones de origen legal.

5.1 EL CONTRATISTA

Se compromete además del objeto del contrato y su alcance, a cumplir con todas las obligaciones inherentes a él, en especial, las relacionadas con el uso de la documentación utilizada en el Sistema de Gestión de Calidad del Municipio de La Virginia. Se compromete a aceptar las condiciones establecidas en la comunicación de aceptación de oferta suscrita por la entidad.

5.2 REGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

No podrán presentar propuesta quienes se encuentren incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, artículo 8 de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, la Ley 1150 de 2007, Ley 1778 de 2016 y normas concordantes en general, así mismo, no debe estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del Artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único), en concordancia con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000.



ALCALDÍA MUNICIPAL
LA VIRGINIA RISARALDA
NIT 891.480.027-1

La Virginia
Nueva visión de futuro

SECRETARIA
DESARROLLO SOCIAL
INVITACION PUBLICA – AM-CM-003 - 2022

5.3 INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENES INCURRAN EN ACTOS DE CORRUPCION.

Art.1. Ley 1474 del 2011, modificado por el artículo 31 de la Ley 1778 de 2016 INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENES INCURRAN EN ACTOS DE CORRUPCION. El literal j) del numeral 1 del artículo 8° de la Ley 80 de 1993 quedara así: Las personas naturales que hayan sido declaradas responsables judicialmente por la comisión de delitos contra la Administración Pública o de cualquiera de los delitos o faltas contemplados por la Ley 1474 de 2011 y sus normas modificatorias o de cualquiera de las conductas delictivas contempladas por las convenciones o tratados de lucha contra la corrupción suscritos y ratificados por Colombia, así como las personas jurídicas que hayan sido declaradas responsables administrativamente por la conducta de soborno transnacional.

Esta inhabilidad procederá preventivamente en los casos en los que esté pendiente la decisión sobre la impugnación de la sentencia condenatoria; asimismo, la inhabilidad se extenderá a las sociedades de las que hagan parte dichas personas en calidad de administradores, representantes legales, miembros de junta directiva o de socios controlantes, a sus matrices y a sus subordinadas y a las sucursales de sociedades extranjeras, con excepción de las sociedades anónimas abiertas. La inhabilidad prevista en este literal se extiende por un término de veinte (20) años.

5.4 INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENES FINANCIEN CAMPAÑAS POLITICAS. Art. 2 ley 1474 del 2011, modificado por el artículo 33 de la Ley 1778 de 2016. "Las personas naturales o jurídicas que hayan financiado campañas políticas a la Presidencia de la Republica, a las gobernaciones, a las alcaldías o al Congreso de la Republica, con aportes superiores al dos por ciento (2.0%) de las sumas máximas a invertir por los candidatos en las campañas electorales en cada circunscripción electoral, quienes no podrán celebrar contratos con las entidades públicas, incluso descentralizadas, del respectivo nivel ,administrativo para el cual fue elegido el candidato. La inhabilidad se extenderá por todo el periodo para el cual el candidato fue elegido. Esta causal también operara para las personas que se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad, o primero civil de la persona que ha financiado la campana política. Esta inhabilidad comprenderá también a las personas jurídicas en las cuales el representante legal, los miembros de junta directiva o cualquiera de sus socios controlantes hayan financiado directamente o por interpuesta persona campañas políticas a la Presidencia de la Republica, a las gobernaciones, las alcaldías o al Congreso de la Republica. La inhabilidad contemplada en esta norma no se aplicará respecto de los contratos de prestación de servicios profesionales".



ALCALDÍA MUNICIPAL
LA VIRGINIA RISARALDA
NIT 891.480.027-1



SECRETARIA
DESARROLLO SOCIAL
INVITACION PUBLICA – AM-CM -003 - 2022

5.5 INHABILIDAD PARA QUE EX EMPLEADOS PÚBLICOS CONTRATEN CON EL ESTADO. Art. 4 Ley 1474 del 2011 "Directa o indirectamente las personas que hayan ejercido cargos en el nivel directivo en entidades del Estado y las sociedades en las cuales estos hagan parte o estén vinculados a cualquier título, durante los dos (2) años siguientes al retiro del ejercicio del cargo público, cuando el objeto que desarrollen tenga relación con el sector al cual prestaron sus servicios.

Esta incompatibilidad también operara para las personas que se encuentren dentro del primer grado de consanguinidad, primero de afinidad, o primero civil del ex empleado público". El Proponente declarara en la Carta de Presentación de la propuesta que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades.

NOTA: Los interesados en participar en este proceso deberán tener en cuenta el contenido del Artículo 5o. de la Ley 828 de 2003 "Sanciones Administrativas", en cuyo tercer inciso se establece: "El no pago de las multas aquí señaladas inhabilitare a la persona natural o jurídica para contratar con el Estado mientras persista tal deuda, salvo que se trate de procesos concursales y existan acuerdos de pago según la Ley 550 de 1999".

6 PREVALENCIA NORMATIVIDAD VIGENTE

Lo establecido en la presente invitación pública se regirá por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y demás decretos reglamentarios y normas vigentes sobre la materia. En todo caso de discordancia entre estas y demás, prevalecerá la normatividad anteriormente expuesta.

Según el artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección de Mínima Cuantía procede para la contratación cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante; en virtud de lo anterior, y considerando que la menor cuantía pare el Municipio de La Virginia Risaralda el numeral segundo del Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, siendo el valor de la Mínima Cuantía \$28.000.000 para la vigencia 2022, el contratista se seleccionara mediante un proceso de Mínima Cuantía.

- a) Se publicará una invitación por un término no inferior a un (01) día hábil, en el cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas.
- b) El término previsto en la invitación para presentar oferta no podrá ser inferior a un día hábil.



ALCALDÍA MUNICIPAL
LA VIRGINIA RISARALDA
NIT 891.480.027-1

SECRETARIA
DESARROLLO SOCIAL
INVITACION PUBLICA – AM-CM-003 - 2022

La Virginia
Nueva visión de futuro

c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas en la presente invitación.

d) La comunicación de aceptación junto con la oferta, constituyen para todos los efectos, el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

7 DIRECCIONES Y CRONOGRAMA DE LA INVITACION

7.1 Plataforma del Portal Único de Contratación – SECOP II.

El Municipio de La Virginia no se hace responsable por propuestas enviadas por correo físico o electrónico, entregadas en las oficinas de archivo, ventanilla única, dirigidas o entregadas en otra dependencia y el interesado y/o proponente, no tendrá derecho a reclamo posterior si esto ocurre.

7.2 Cronograma según lo estipulado en el SECOP II.

8 LUGAR Y DIRECCION DONDE SE PUEDEN CONSULTAR LOS ESTUDIOS PREVIOS

Los estudios y documentos previos, estarán a disposición de los interesados, para ser consultados en la página del SECOP II.

Los requisitos habilitantes y la propuesta económica deben ser cargados única y exclusivamente en la dirección electrónica indicada en esta invitación pública. (Plataforma SECOP II).

En esta misma dirección electrónica (Plataforma SECOP II), antes del vencimiento, del día y la hora indicada en el cronograma de actividades para la entrega de propuestas, los potenciales oferentes deberán cargar varios archivos digitales detallados así:

- Archivos en medio digital, formato PDF, que contengan los requisitos habilitantes y la propuesta económica, debidamente firmada por el representante legal o por la persona natural, según sea el caso.

PRESENTAR LA PROPUESTA ECONOMICA EN EL FORMATO ANEXO No 2 PARA LA CONTRATACION (O EN EL FORMATO MODIFICADO MEDIANTE ADENDA SI ES EL CASO).



ALCALDÍA MUNICIPAL
LA VIRGINIA RISARALDA
NIT 891.480.027-1

La Virginia
Nueva visión de futuro

**SECRETARÍA
DESARROLLO SOCIAL
INVITACION PÚBLICA – AM- CM -003 - 2022**

A solicitud de la entidad, los errores aritméticos que pueda tener la oferta económica deberán ser corregidos y cargados nuevamente por el proponente, el cual debe efectuar adecuadamente la operación aritmética erróneamente realizada, sin llegar a modificar o alterar los factores o elementos que la componen ni varíe el valor total de la propuesta económica y con base en esta se decidirá sobre la oferta.

- Se entenderá por fecha y hora de presentación la que aparece en la plataforma del SECOP II.
- Sólo se aceptarán las propuestas que sean cargadas en la Plataforma SECOP II.
- No tendrán validez las propuestas entregadas en un lugar diferente a la indicada en el presente documento, así sea recibida dentro del plazo señalado para la entrega de propuestas.

La propuesta económica es por la totalidad de los servicios y/o bienes y demás actividades, SERA AQUELLA QUE EL REPRESENTANTE LEGAL FIRME Y EN LA CUAL INDIQUE EL VALOR POR EL CUAL PRESTARÁ EL SERVICIO DEL PRESENTE OBJETO CONTRACTUAL ACOGIÉNDOSE A LAS CONDICIONES DE LAS FICHAS TÉCNICAS, OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA DE LA INVITACION PÚBLICA Y AL PLAZO ESTIPULADO DEL CONTRATO.

Parágrafo 1º. En caso de empate a menor precio, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido cargada en la Plataforma del SECOP II, primero en el tiempo. (SUBSECCION 5, Artículo 2.2.1.2.1.5.2, Numeral 7 del Decreto 1082 de 2015.)

Parágrafo 2º. La verificación y la evaluación de las ofertas será adelantada por quien sea designado por el ordenador del gasto sin que se requiera de pluralidad alguna.

Dicha función podrá ser ejercida por funcionarios o por particulares contratados para el efecto, quienes deberán realizar dicha labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en la invitación pública, con el fin de recomendar a quien corresponda el sentido de la decisión a adoptar de conformidad con la evaluación efectuada. En el evento en el cual la entidad no acoja la recomendación efectuada por el o los evaluadores, deberá justificarlo mediante acto administrativo motivado.

9 CONDICIONES GENERALES.



ALCALDÍA MUNICIPAL
LA VIRGINIA RISARALDA
NIT 891.480.027-1

La Virginia
Nueva visión de futuro

**SECRETARIA
DESARROLLO SOCIAL
INVITACION PUBLICA – AM-CM -003 - 2022**

Podrán participar todas las personas Naturales con establecimiento de comercio o Jurídicas, Nacionales o Extranjeras, consideradas legalmente capaces por las disposiciones legales vigentes, que no se encuentren incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de que trata la Ley 80 de 1993, sus Decretos Reglamentarios y demás normas concordantes, y que su objeto social esté relacionado con el objeto del presente proceso bajo los parámetros establecidos en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal), que este legalmente constituida y debidamente habilitada y que su objeto social esté relacionado con el objeto de la presente Invitación.

10. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

10.1 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor del contrato a celebrarse se estima en la suma de **CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$14.850.000)** M/cte, Recurso disponible para la presente contratación incluidos todos los costos directos, indirectos, impuestos, tasas y contribuciones que conlleven la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso de selección.

11. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN:

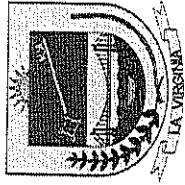
11.1 Plazo:

El plazo del contrato es de nueve (9) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin exceder la presente vigencia fiscal. El vencimiento del plazo fijado automáticamente terminará el contrato sin que para ello sea necesario dar previo aviso al contratista.

11.2 Lugar de Ejecución:
Departamento de Risaralda.

12. NUMERO MINIMO DE PROPONENTES: el número mínimo de proponentes para no declarar desierto el proceso de contratación, es de una propuesta válida.

13. DISCRIMINACION DE RETENCIONES E IMPUESTOS: Como guía para el proponente se relacionan los impuestos, retenciones y gastos generales:



ALCALDÍA MUNICIPAL
LA VIRGINIA RISARALDA
NIT 891.480.027-1



SECRETARIA
DESARROLLO SOCIAL
INVITACION PUBLICA – AM- CM -003 - 2022

- 13.1 Retención En La Fuente: En aquellos casos que determine la ley de acuerdo al tipo de contribuyente.
- 13.2 Estampilla Pro Adulto Mayor, que será el 4% sobre el valor del contrato.
- 13.3 Estampilla Pro Cultura, que será del 1% sobre el valor del contrato.
- 13.4 Industria y Comercio, que será del 1% sobre el valor del contrato.
- 13.5 RETE IVA, que será del cincuenta (50%) por ciento, sobre el valor del IVA, en caso de ser responsable de este concepto.
- 13.6 Pólizas.

14. FORMA DE PAGO:

El municipio pagara al contratista el valor del contrato mediante actas mensuales vencidas por valor de UN MILLON SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$1.650.000) previa presentación del informe, visto bueno del supervisor además de la presentación de los comprobantes de pago de la seguridad social (salud, pensión y ARL) en los porcentajes legalmente establecidos y/o certificación del contador de estar al día en parafiscales con sus respectivos soportes.

Para cada pago el contratista deberá acreditar estar a paz y salvo por concepto de seguridad social y parafiscal:

PERSONA NATURAL: Salud, Pensión y Riesgos Laborales, cuando aplique establecimiento de comercio.

PERSONA JURÍDICA: Salud, Pensión y Riesgos Laborales de sus empleados y aportes parafiscales emitido por el Representante Legal o Revisor Fiscal.

15. GARANTIAS

Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.4.5. “**No obligatoriedad de garantías.** En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente Decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos.”

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar y las actividades, el presente contrato no requiere garantías, ya que el supervisor garantizará el cumplimiento del objeto y el alcance del mismo en las evaluaciones de los informes mensuales presentados por el contratista y refrendará dicho informe autorizando su pago.



ALCALDÍA MUNICIPAL
LA VIRGINIA RISARALDA
NIT 891.480.027-1

SECRETARIA
DESARROLLO SOCIAL
INVITACION PUBLICA – AM-CM -003 - 2022

La Virginia
Nueva visión de futuro

16. REQUISITOS HABILITANTES

CRITERIOS HABILITANTES, conforme la ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 los criterios habilitantes son:

REQUISITOS HABILITANTES
REQUISITOS QUE DEMUESTREN LA CAPACIDAD JURIDICA
REQUISITOS DE EXPERIENCIA
REQUISITOS TECNICOS

16.1 CAPACIDAD JURIDICA, esta se acreditará así:

16.1.1. LAS PERSONAS JURIDICAS: Tener capacidad jurídica, la cual se establece de conformidad con la documentación aportada por el oferente con respecto a los requisitos de ley para la contratación administrativa, se tendrá en cuenta:

- Que el objeto social o actividad comercial del proponente cumpla con el objeto de esta Contratación y para la celebración del contrato.
- Que el representante legal este facultado para celebrar el contrato.
- Si el representante legal tiene restricciones para contratar por el valor del contrato debe presentar carta de autorización de la junta.
- Que la persona jurídica o el establecimiento de comercio no haya sido inscrita con una fecha inferior a Un (1) año contado a partir de la apertura de este proceso de selección.
- Que la duración de la persona jurídica sea igual o superior al plazo del contrato y un (1) año más.
- Cumplir con la totalidad de los requisitos exigidos en las condiciones técnicas publicadas.
- Que el proponente no posea inhabilidades e incompatibilidades.
- Que la persona jurídica y su representante legal no posean antecedentes disciplinarios, ni fiscales, ni judiciales, ni se encuentre vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMCM de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. (Aplica para representante legal y los socios en caso de conformación de Sociedad -S.A.S.).
- Que la persona jurídica se encuentre a paz y salvo por concepto aportes al sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y parafiscales. (En aquellos casos donde la



ALCALDÍA MUNICIPAL
LA VIRGINIA RISARALDA
NIT 891.480.027-1

La Virginia
Nueva visión de futuro

**SECRETARÍA
DESARROLLO SOCIAL
INVITACION PÚBLICA – AM- CM -003 - 2022**

entidad tenga asignado un Revisor Fiscal o contador público, los documentos y certificaciones que deban suscribir, según corresponda, deberán acompañarse de copia de la tarjeta profesional, certificado expedido por la Junta Central de Contadores el cual debe estar vigente para la fecha de presentación de la propuesta (no mayor a 3 meses de expedición).

- j) Que el proponente no haya sido sancionado o multado con base en el artículo 90 de la ley 1474 de 2011.
- k) Que los activos y recursos que conforman el patrimonio de la persona Jurídica sean de origen lícito.
- l) Que posea registro Único tributario RUT.

16.1.2 LAS PERSONAS NATURALES

- a) Que la persona natural tenga capacidad legal para la celebración de contratos, esto es que tenga la mayoría de Edad y que no haya sido declarado en interdicción.
- b) Que se encuentre inscrito en cámara de comercio y tenga registro mercantil vigente y al día con sus obligaciones legales.
- c) Que el objeto social o actividad comercial del proponente cumpla con el objeto de esta contratación y para la celebración del contrato.
- d) Que la persona demuestre tener por lo menos Un (1) año de haberse inscrito ante la Cámara de Comercio o la autoridad competente, respecto de la fecha de cierre del proceso.
- e) Que el establecimiento de comercio posea renovación del registro mercantil vigente.
- f) Cumplir con la totalidad de los requisitos exigidos en las condiciones técnicas publicada.
- g) Que el proponente no posea inhabilidades e incompatibilidades.
- h) Que la persona no posea antecedentes disciplinarios, ni fiscales, ni judiciales, ni se encuentre vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia.
- i) Que la persona este cotizando al sistema de seguridad social y se encuentra a paz y salvo, por lo menos en salud y pensión. Sobre el monto mínimo.
- j) Que el proponente no haya sido sancionado o multado con base en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.
- k) Que los activos y recursos que conforman su patrimonio sean de origen lícito.
- l) Que posea registro único tributario RUT.

16.2. EXPERIENCIA



ALCALDÍA MUNICIPAL
LA VIRGINIA RISARALDA
NIT 891.480.027-1

SECRETARIA
DESARROLLO SOCIAL
INVITACION PUBLICA – AM-CM-003 - 2022

La Virginia
Nueva visión de futuro

Deberán acreditar mediante certificación o copia del contrato, o acta de liquidación, de mínimo, **UN (01)** contrato con entidades públicas o privadas, ejecutados a satisfacción, que sumados sean iguales o superiores al 100% del valor del presupuesto oficial.

Los certificados que demuestren experiencia específica en la prestación del servicio y en cualquier tipo deben contener:

- Identificación de la entidad o empresa contratante.
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato.
- Tiempo de ejecución.

Dichos documentos deberán estar debidamente suscritos por la entidad contratante.

En todo caso, aunque el proponente aporte los documentos solicitados para acreditar la experiencia, EL MUNICIPIO, se reserva el derecho de solicitar cualquier documento adicional que le permita verificar la información presentada.

16.3 REQUISITOS TECNICOS

- Cumplir con el objeto del contrato en la forma y oportunidad pactada.
- Informar por escrito al supervisor de todo error o deficiencia que observare en la ejecución del contrato y que atente contra la calidad del producto.
- Cumplir con los requisitos y especificaciones y condiciones técnicas contenidas en los pliegos de condiciones, de la presente invitación.
- Dar cumplimiento a las especificaciones generales y particulares de los estudios previos, ficha técnica y a la propuesta presentada para el contratista.
- Cuando se requieran cambios, estos se deberán realizar en un plazo máximo de 24 horas.
- Entregar el producto al supervisor designado por el Municipio, en perfecto estado en el lugar indicado por el supervisor.
- El contratista no podrá ceder el presente contrato total o parcialmente a persona alguna.
- El contratista es el responsable de coordinar y preparar todos los elementos para el transporte del bien, de tal manera que quede protegido contra todo daño o deterioro, acto terrorista o saqueo, siendo el único responsable por los daños o pérdida, debidos a una preparación inadecuada.
- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de Obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.
- El contratista se compromete y obliga frente al Municipio de La Virginia a mantener indemne A la entidad estatal de cualquier reclamación (demanda, reclamo, acción



ALCALDÍA MUNICIPAL
LA VIRGINIA RISARALDA
NIT 891.480.027-1

La Virginia
Nueva visión de futuro

**SECRETARIA
DESARROLLO SOCIAL
INVITACION PUBLICA – AM- CM -003 - 2022**

legal, costos, entre otros), proveniente de terceros, que tenga coma causa las actuaciones y omisiones ocasionadas por el Contratista, subcontratista o sus proveedores durante la ejecución del contrato.

- Acordar con el supervisor del contrato, los mecanismos necesarios para la ejecución del objeto contractual.

16.4 DOCUMENTOS DE CONFORMACION DE CONSORCIO 0 UNIONES TEMPORALES

En el presente documento deberá definir claramente los porcentajes de participación, el nombre del representante legal y el objeto específico para el cual se conforma, así mismo, debe tenerse en cuenta que quienes se presenten en consorcios o uniones temporales no podrán participar como persona natural y/o jurídica individual, el documento debe contener:

- a) La duración debe ser por lo menos el término del contrato y un año más.
- b) indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.
- c) Establecer que persona, representara al consorcio o unión temporal. Luego de Presentada la propuesta este no podrá ser modificado, sin previa autorización de la entidad.
- d) Debe tenerse en cuenta que no podrá haber cesión de la participación de los integrantes del consorcio o unión temporal entre ellos, cuando se trate de cesión a un tercero, se requerirá previa autorización escrita de la entidad, en caso de aceptarse la cesión por parte de la entidad el cesionario deberá tener las mismas o mejores calidades que el cedente.
- e) El documento de conformación debe ser debidamente firmado por todos los integrantes
- f) Señalar el porcentaje de participación.
- g) Adjuntar con la propuesta el certificado de existencia y representación legal o matrícula Mercantil de cada una de las personas que conforman el consorcio o unión temporal, atendiendo a lo exigido en la invitación pública.
- h) Que los integrantes tengan la capacidad jurídica para obligarse o contratar.
- i) Cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal deberá tener el perfil Solicitado.

1. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA O REQUISITOS SUJETOS A VERIFICACION



ALCALDÍA MUNICIPAL
LA VIRGINIA RISARALDA
NIT 891.480.027-1

SECRETARIA
DESARROLLO SOCIAL
INVITACION PUBLICA – AM-CM -003 - 2022

La Virginia
Nueva visión de futuro

Quienes deseen proponer, deberán cargar los documentos solicitados, en archivos digitales, en formato PDF, en la fecha y antes de la hora del cierre establecido en el cronograma, en la Plataforma del SECOP II.

Los documentos subsanables o de aclaración deberán ser cargados directamente a la Plataforma del SECOP II, en el plazo determinado, de lo contrario la propuesta será rechazada.

No se permite que se subsane la falta de capacidad para contratar y para presentar la oferta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

Los oferentes tendrán la obligación de revisar los informes de evaluación que suscribe la Alcaldía Municipal de La Virginia Risaralda, los cuales se publican en el portal único de contratación Plataforma SECOP II, con el fin de determinar que documentos deben subsanar o aclarar y será de su única responsabilidad que lo hagan o no, La entidad no tendrá ninguna obligación de tener otro medio para comunicarle a cada oferente acerca de los documentos a subsanar o aclarar.

2.DOCUMENTOS QUE DEBE ACREDITAR:

19.1 CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA: (Anexo 1), según modelo suministrado con el presente documento y completamente diligenciada, la cual debe incluir como mínimo lo siguiente:

PARA PERSONA JURIDICA: La declaración expresa por parte del Representante Legal de la Persona Jurídica oferente, donde CERTIFIQUE la ausencia de inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones para contratar can el Estado. Además, debe hacer una identificación clara del servicio, la descripción técnica, el nombre, las cantidades, la descripción del IVA, entre otros.

19.2. PARA PERSONAS JURIDICAS: Certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio del domicilio principal can una expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de la oferta con un mínimo de antigüedad de un (1) año.

19.3. PARA PERSONAS NATURALES CON ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: Certificado registro mercantil vigente y al día, con sus obligaciones legales. Expedido por la Cámara de Comercio del domicilio principal, con una expedición



ALCALDÍA MUNICIPAL
LA VIRGINIA RISARALDA
NIT 891.480.027-1

La Virginia
Nueva visión de futuro

**SECRETARIA
DESARROLLO SOCIAL
INVITACION PUBLICA – AM- CM -003 - 2022**

no superior a treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de la oferta con un mínimo de antigüedad de un (01) año.

19.4. AUTORIZACION PARA CONTRATAR: Para la Persona Jurídica, en caso que el certificado de existencia y representación legal lo contemple. Documento no subsanable.

19.5 DOCUMENTO DE CONFORMACION DEL CONSORCIO O UNION TEMPORAL, (Anexo 3 y 4) Definiendo claramente los porcentajes de participación, el nombre del Representante Legal y el objeto específico para el cual se conforme. Debe tenerse en cuenta, que quienes se presenten en Consorcios o Uniones Temporales no podrán participar como Persona Natural y/o Jurídica individual, el documento debe contener:

- La duración debe ser por lo menos el término del contrato y un (01) año más.
- Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal
- Establecer que persona, representara al consorcio o unión temporal.
- Señalar el porcentaje de participación.
- Adjuntar con la propuesta el certificado de existencia y representación legal o matrícula mercantil de cada una de las personas que conforman el consorcio o unión temporal, atendiendo a lo exigido en la invitación pública.
- Que los integrantes tengan la capacidad Jurídica para obligarse o contratar.
- Cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal deberá tener el perfil solicitado

19.6 PARA PERSONA JURIDICA: Debe anexar el certificado del Pago de Parafiscales de los últimos seis (6) meses, anteriores a la fecha de cierre de la contratación o desde la constitución de la Firma, firmado por el Revisor Fiscal, el Contador, o en su defecto par el Representante Legal de la Firma, el certificado debe ser elaborado en los términos del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002. El contador o revisor fiscal debe aportar copia de la cedula, tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente.

19.7 PARA PERSONA NATURAL: Debe anexar el comprobante de pago correspondiente al mes anterior a la presentación de la propuesta.

19.8 EXPERIENCIA CERTIFICACIONES O ACTAS DE LIQUIDACION REQUERIDAS PARA LA PRESENTACION DE LA PROPUESTA: Para la presente contratación los Interesados deberán acreditar certificados tal como se indica en el ítem de Requisitos Habilitantes.



ALCALDÍA MUNICIPAL
LA VIRGINIA RISARALDA
NIT 891.480.027-1

**SECRETARIA
DESARROLLO SOCIAL
INVITACION PUBLICA – AM-CM -003 - 2022**

La Virginia
Nueva visión de futuro

19.9. FOTOCOPIA DE CEDULA. Para los integrantes del Consorcio o Unión Temporal o del Representante legal de la Persona Jurídica o Persona Natural.

19.10. FOTOCOPIA DE LA LIBRETA MILITAR. Para el proponente o representante legal masculino menor de 50 años.

19.11. FOTOCOPIA DEL RUT. Expedido por la DIAN de la Persona Jurídica, para la persona Natural o de las integrantes del Consorcio o Unión Temporal. Este debe encontrarse actualizado y contener las actividades relacionadas con el objeto a contratar.

19.12. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS VIGENTE

19.13. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES VIGENTE.

19.14 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES VIGENTE

19.15 CERTIFICADO DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS (RNMC) VIGENTE

19.16 HOJA DE VIDA FORMATO DE LA FUNCION PÚBLICA, PARA PERSONA JURIDICA O PERSONA NATURAL, según corresponda.

19.17. COMPROMISO ANTICORRUPCION (ANEXO 5).

19.18. PROPUESTA ECONOMICA (ANEXO 2).

3. CIERRE O ENTREGA DE PROPUESTAS

Las propuestas y los documentos habilitantes se cargarán en archivo digital, formato PDF, en la Plataforma del SECOP II, indicando claramente su contenido.

Para el cierre se tendrá en cuenta la hora legal colombiana. Importante: las propuestas deben ser cargadas en archivo digital, formato PDF, en la Plataforma del SECOP II.

La Secretaría de Desarrollo Social - Oficina de Contratación de la Alcaldía Municipal de La Virginia Risaralda, donde se adelanta el presente proceso de contratación, no se responsabiliza por los retrasos o extravíos, u otros hechos desfavorables, para el



ALCALDÍA MUNICIPAL
LA VIRGINIA RISARALDA
NIT 891.480.027-1

La Virginia
Nueva visión de futuro

**SECRETARÍA
DESARROLLO SOCIAL
INVITACION PÚBLICA – AM- CM -003 - 2022**

proponente, cuando las ofertas se envíen por correo electrónico, o sean entregadas a otras dependencias a través del archivo.

Con la firma de la propuesta se entenderá que el proponente acepta todas las condiciones de la invitación pública, por lo tanto, el Municipio de La Virginia, no aceptará reclamaciones posteriores a la adjudicación.

Se revisarán las propuestas cargadas en la Plataforma del SECOP II y se elaborará acta de cierre firmada por los representantes de los oferentes y del Municipio de La Virginia que intervinieron, en la cual se consignarán los siguientes datos:

- Fecha, Hora, Nombre del proponente, NIT o CC, firma de quien entrega la propuesta
- El valor de la propuesta, que se tomará del cuadro de la propuesta (anexo 2).

NOTA 1: En el evento que la Entidad advierta inconsistencia en cualquier documento que haga parte de la propuesta, o por información de un tercero, la Entidad previa verificación y documento probatorio de dicha circunstancia rechazará y dará traslado a las autoridades competentes esto sin perjuicio de las sanciones contractuales a que haya lugar.

NOTA 2: Sin perjuicio de la información requerida, la entidad podrá verificar los antecedentes penales, fiscales y disciplinarios del proponente que haya presentado la mejor oferta económica.

4. PROCEDIMIENTO PARA LA ESCONGENCIA DE LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE PARA LA ENTIDAD.

- a) En la fecha señalada en el cronograma la entidad procederá a realizar el cierre del proceso y lectura de las propuestas presentadas, dejado claramente registrado el orden de llegada de las ofertas.
- b) Dentro del término establecido en el cronograma, el funcionario designado por la entidad, procederá a la evaluación de las propuestas. Determinará el orden de elegibilidad con las propuestas que se encuentren habilitadas, aplicando como criterio de evaluación el menor precio ofertado; realizará la verificación de documentos habilitantes de la propuesta que ocupe el primer lugar en orden de elegibilidad.



ALCALDÍA MUNICIPAL
LA VIRGINIA RISARALDA
NIT 891.480.027-1

La Virginia
Nueva visión de futuro

**SECRETARIA
DESARROLLO SOCIAL
INVITACION PUBLICA – AM-CM -003 - 2022**

- c) Si el proponente que ocupe el primer lugar en el orden de elegibilidad por precio no cumple con los requisitos habilitantes, se dará aplicación a las reglas de subsanabilidad, si agotado este procedimiento no cumple, se verificarán documentos habilitantes del oferente que haya ocupado el segundo lugar en el orden de elegibilidad y así sucesivamente, para el efecto se ampliará el plazo del cronograma si fuere necesario.
- d) En caso que ninguno de los proponentes cumpla con las condiciones y requisitos establecidos en la invitación, el funcionario evaluador recomendará declarar desierto el proceso y se iniciará nuevamente el proceso de selección si persiste la necesidad de la entidad.
- e) Verificados los documentos habilitantes se elaborará un documento de verificación y evaluación de las ofertas, el cual será publicado en el Sistema electrónico para la contratación pública SECOP II, por un (1) día hábil, para que los proponentes puedan formular observaciones al acta de evaluación. Surtido este proceso, no habrá lugar a nuevas observaciones, pues el proceso debió haber sido adjudicado o declarado desierto.
- f) Las respuestas a las observaciones presentadas, se publicarán en el Sistema electrónico para la contratación pública SECOP II, simultáneamente con el documento de ACEPTACION DE OFERTA. No habrá lugar a dar respuesta a nuevas observaciones.
- g) La entidad podrá adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta, siempre y cuando esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga la necesidad de la Entidad contenida en la invitación pública.
- 5. EVALUACION DE LAS PROPUESTAS:**
- El Comité Evaluador o la Persona designada, evaluará para tal efecto la oferta presentada. Se verificará el contenido de la documentación presentada en las Ofertas y conceptuará sobre su cumplimiento o posibles inexactitudes o errores.
- Componente Jurídico: A la Propuesta de menor valor y que haya cumplido con las condiciones se le hará la revisión jurídica por parte de la Oficina Jurídica del Municipio de La Virginia y revisará:
1. Las inhabilidades que fuere posible detectar dentro de la evaluación.
 2. Que se anexen los documentos exigidos en la presente invitación como habilitantes de carácter jurídico.



ALCALDÍA MUNICIPAL
LA VIRGINIA RISARALDA
NIT 891.480.027-1



SECRETARIA
DESARROLLO SOCIAL
INVITACION PUBLICA – AM- CM -003 - 2022

3. Que no haya disolución o liquidación de la sociedad.
4. Que no se presenten dentro de la propuesta documentos que contengan tachaduras, borrones, enmendaduras que den lugar a diferentes interpretaciones o induzcan a error, siempre y cuando tales documentos aludan a factores de selección.
5. Que no se presenten causales definidas en la invitación como "causales de rechazo".

REGLAMENTACIÓN PARA EVALUAR OFERTAS

1. NÚMERO MÍNIMO DE PROPONENTES.

El número mínimo de proponentes para no declarar desierto el proceso de contratación es de una propuesta válida.

2. CAUSALES DE RECHAZO

- 2.1. No cumplir con los requisitos habilitantes o que estos no sean subsanados dentro del término otorgado o cuando al momento de subsanar este no lo haga conforme a los requisitos de la invitación pública o adendas.
- 2.2. No diligenciar la propuesta económica en las condiciones solicitadas.
- 2.3. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad de las consignadas en la Ley.
- 2.4. Cuando las propuestas sean presentadas extemporáneamente, es decir por fuera de la fecha y hora establecidas para el cierre del proceso en la invitación pública.
- 2.5. Cuando haya disolución o liquidación de la sociedad.
- 2.6. Cuando se compruebe que un proponente presenta o participa en más de una oferta, diferente a alternativas que hayan sido permitidas o solicitadas. Es decir, un oferente solo podrá participar como persona natural o como miembro de una persona jurídica no importando su porcentaje en la empresa, miembro de un consorcio o unión temporal, en este caso será admitida la propuesta presentada en primer término eliminando las demás.
- 2.7. Cuando la propuesta supere el valor estimado o el presupuesto oficial o los precios unitarios promedio establecidos en el estudio previo.
- 2.8. Cuando la propuesta se encuentre incompleta, es decir que no oferte la cantidad y los ítems solicitados.
- 2.9. Cuando haya inexactitud de la información suministrada por el proponente o en la contenida en los documentos anexos a la propuesta que sean habilitantes o que asignen puntaje.
- 2.10. Cuando el proponente al momento de subsanar la información que se requiere acredite documentos o circunstancias nuevas que mejoren o adicionen la propuesta.



ALCALDÍA MUNICIPAL
LA VIRGINIA RISARALDA
NIT 891.480.027-1

La Virginia
Nueva visión de futuro

**SECRETARÍA
DESARROLLO SOCIAL
INVITACION PÚBLICA – AM-CM-003 - 2022**

- 2.11. Cuando el proponente oferte un plazo superior al establecido por la entidad.
- 2.12. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.
- 2.13. Cuando no se anexen a la propuesta al momento del cierre, el documento de conformación del consorcio o de la unión temporal.
- 2.14. Cuando un oferente o integrante de la unión temporal o consorcio no tenga dentro de su objeto social la actividad que será contratada por el municipio de LA VIRGINIA
- 2.15. Cuando siendo la propuesta presentada por un proponente plural (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), no se inscriba y presente la oferta en la plataforma del SECOP II, como tal; o cuando la propuesta no sea cargada en la plataforma del SECOP II acorde con lo establecido en el Manual de uso del SECOP II para proveedores.
- 2.16. Cuando el proponente, una vez requerido por el municipio de LA VIRGINIA, no allegue los documentos, las aclaraciones y/o explicaciones de los requisitos habilitantes (subsanales), de acuerdo con el cronograma. En ejercicio de esta facultad no se podrán subsanar documentos que constituyan factores de calificación o ponderación, de conformidad con lo establecido en la Ley 1882 de 2018.
- 2.17. Cuando se determine que el precio ofertado es artificialmente bajo.
- 2.18. Cuando el oferente se encuentre reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República de conformidad con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.
- 2.19. Cuando el Oferente sobrepase los valores considerados por la entidad para establecer el presupuesto oficial.
- 2.20. Cuando el oferente se encuentre reportado con antecedentes en el reporte del SIFRI de la Procuraduría.
- 2.21. Cuando se presenten varias ofertas por parte del mismo proponente (por sí o por interpuesta persona) o cuando el proponente tenga intereses en otra persona jurídica que también se presente al proceso de selección, es decir, cuando se trate de propuestas que correspondan a sociedades que tengan socios comunes, excepto cuando se trate de sociedades anónimas abiertas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto No.679 de 1994, lo cual se acreditará mediante certificación del Revisor Fiscal de la respectiva sociedad.
- 2.22. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o no se presente en el lugar (Plataforma SECOP II) y hora exacta establecida por la entidad como límite para el cierre del presente proceso de selección. (No son válidas las propuestas remitidas a través de mensajes, físico o por correo certificado).



ALCALDÍA MUNICIPAL
LA VIRGINIA RISARALDA
NIT 891.480.027-1



SECRETARIA
DESARROLLO SOCIAL
INVITACION PUBLICA – AM- CM -003 - 2022

- 2.23. Cuando el proponente se encuentre en mora en el pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- 2.24. Cuando el proponente presente documentos con información inexacta o haya tratado de interferir o influenciar indebidamente en la evaluación de las propuestas o en la adjudicación del contrato.
- 2.25. En el caso en que se comprare que el Proponente este en situaciones que conlleven a presentar un conflicto de interés frente al municipio de la Virginia que pueda obtener algún beneficio para sí o para un tercero de la información a la que va a tener acceso a través de la suscripción del Contrato.
- 2.26. Las demás contempladas en la Constitución Nacional y la Ley.

3. CRITERIOS DE DESEMPEÑO:

En caso de empate entre dos o más Ofertas, el comité evaluador escogerá el Proponente aplicando los criterios de desempate previstos en el Decreto 1860 de 2021, que reglamenta el Artículo 35 de la Ley 2069/2020.

- 1.1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.
- 1.2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se adquirirá desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta declaración debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del



ALCALDÍA MUNICIPAL
LA VIRGINIA RISARALDA
NIT 891.480.027-1

La Virginia
Nueva visión de futuro

SECRETARIA
DESARROLLO SOCIAL
INVITACION PUBLICA – AM-CM-003 - 2022

artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, diligencie el «Formato – Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

4.3 Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina esté en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el «Formato – Vinculación de personas en condición de discapacidad». Para aquellos eventos en los que el diez por ciento (10 %) de la nómina corresponda a un número cuyo primer dígito



ALCALDÍA MUNICIPAL
LA VIRGINIA RISARALDA
NIT 891.480.027-1

La Virginia
Nueva visión de futuro

**SECRETARÍA
DESARROLLO SOCIAL
INVITACION PÚBLICA – AM-CM-003 - 2022**

decimal sea 5, 6, 7, 8 o 9 deberá realizarse la aproximación decimal al número entero siguiente.

Si la oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal, el integrante del proponente que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general habilitante.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4.4 Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. Para ello la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato– Vinculación de personas mayores y no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)», mediante la cual certificará bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas mayores que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que la constitución sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará el «Formato– Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)», mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que siendo personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de



ALCALDÍA MUNICIPAL
LA VIRGINIA RISARALDA
NIT 891.480.027-1

La Virginia
Nueva visión de futuro

**SECRETARIA
DESARROLLO SOCIAL
INVITACION PUBLICA – AM- CM -003 - 2022**

edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el «Formato – Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador)», mediante el cual certifica bajo la gravedad de juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia y cumple la edad de pensión, además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

4.5 Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la Ley 2069 de 2020, que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas» mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley



ALCALDÍA MUNICIPAL
LA VIRGINIA RISARALDA
NIT 891.480.027-1



SECRETARÍA
DESARROLLO SOCIAL
INVITACION PÚBLICA – AM-CM -003 - 2022

2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará el «Formato- Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas», mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, diligencien el «Formato - Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

4.6 Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos:
i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas de forma individual o iii) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán el «Formato- Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)», por medio del cual certificarán bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o



ALCALDÍA MUNICIPAL
LA VIRGINIA RISARALDA
NIT 891.480.027-1

La Virginia
Nueva visión de futuro

**SECRETARIA
DESARROLLO SOCIAL
INVITACION PUBLICA – AM- CM -003 - 2022**

reintegración y los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero; o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad del juramento, el «Formato - Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (personas jurídica integrante del proponente plural)», junto con los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, diligencien el «Formato - Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

4.7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

(a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato– Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el



ALCALDÍA MUNICIPAL
LA VIRGINIA RISARALDA
NIT 891.480.027-1



SECRETARÍA
DESARROLLO SOCIAL
INVITACION PÚBLICA – AM- CM -003 - 2022

proponente plural. (b) el integrante del proponente plural debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta. (c) en relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando el «Formato Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración».

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, diligencien el «Formato - Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

4.8 Preferir la oferta presentada por una Mipyme, para lo cual se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En este sentido, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el «Formato – Acreditación Mipyme», mediante el cual se certifique, bajo la gravedad de juramento, que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se presente empate entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de



ALCALDÍA MUNICIPAL
LA VIRGINIA RISARALDA
NIT 891.480.027-1

La Virginia
Nueva visión de futuro

**SECRETARIA
DESARROLLO SOCIAL
INVITACION PUBLICA – AM-CM -003 - 2022**

aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

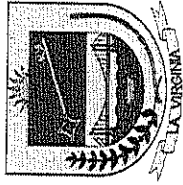
4.9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el «Formato– Acreditación Mipyme», mediante el cual bajo la gravedad de juramento certifica la condición de micro o pequeña empresa de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

4.10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público, o el representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará el «Formato - Pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales».

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %), para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación



ALCALDÍA MUNICIPAL
LA VIRGINIA RISARALDA
NIT 891.480.027-1

La Virginia
Nueva visión de futuro

SECRETARIA
DESARROLLO SOCIAL
INVITACION PUBLICA – AM- CM -003 - 2022

mutual en los términos del numeral 8;(b) la Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el «Formato – Acreditación Mipyme».

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

4.11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipymes en los términos del numeral 8.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

4.12. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate se utilizará un método aleatorio por balotas (Es viable de acuerdo al análisis de cada secretaria establecer otro método aleatorio para este numeral.)

Los criterios de desempate se acreditarán con la presentación de la propuesta, para ello los proponentes deberán diligenciar los formatos adjuntos a la presente Invitación Pública.

Para que los criterios de desempate antes relacionados puedan ser tenidos en cuenta por la Entidad, deberán presentarse conjuntamente con la propuesta y no serán susceptibles de subsanación en virtud de constituir criterios de evaluación.



ALCALDÍA MUNICIPAL
LA VIRGINIA RISARALDA
NIT 891.480.027-1

SECRETARIA
DESARROLLO SOCIAL
INVITACION PUBLICA – AM-CM -003 - 2022

La Virginia
Nueva visión de futuro

OBSERVACIONES

Esta invitación contiene todos los elementos para la presentación de la oferta, el oferente debe de verificarlos completamente y cerciorarse de que no alberga dudas respecto a ella, caso contrario debe elevar las respectivas observaciones que considere pertinentes dentro de los plazos señalados, de lo contrario dichas observaciones serán resueltas de conformidad con lo reglamentado para el derecho de petición de información.

ADENDAS

El Municipio de LA VIRGINIA expedirá adendas que puedan contemplar modificaciones a las condiciones establecidas en el presente proceso, las cuales, podrán implicar la ampliación del plazo fijado para entregar las propuestas.

PREVALENCIA NORMATIVIDAD VIGENTE

Lo dispuesto en la presente invitación pública se regirá por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y demás Decretos reglamentarios y normas vigente sobre la materia. En todo caso de discordancia entre éstas y aquel prevalecerá la normatividad anteriormente expuesta.

6. DECLARATORIA DE DESIERTA

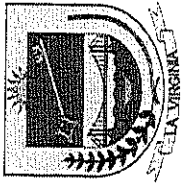
El presente proceso se declarará desierto siempre y cuando existan motivos o causas que impidan la selección objetiva del contratista en los siguientes eventos:

- Cuando no se presente propuesta alguna o ninguna propuesta.
- Cuando las ofertas no se ajusten a la invitación pública.

7. ACEPTACION DE LA OFERTA Y PUBLICACION

Mediante la comunicación de aceptación de la oferta, la entidad manifestara la aceptación expresa e incondicional de la misma, los datos de contacto de la entidad y del supervisor designado. Con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP, el proponente seleccionado, quedara informado de la aceptación de su oferta. Literal c) artículo 94 Ley 1474 de 2011.

En caso de no lograrse la adjudicación, la entidad declarara desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicara en el SECOP. Si hubiere



ALCALDÍA MUNICIPAL
LA VIRGINIA RISARALDA
NIT 891.480.027-1

La Virginia
Nueva visión de futuro

**SECRETARIA
DESARROLLO SOCIAL
INVITACION PUBLICA – AM-CM -003 - 2022**

proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

8. SUPERVISION

La supervisión para el presente contrato, será ejercida por un funcionario de La Secretaría de Gestión Administrativa del Municipio de La Virginia Risaralda.

La Virginia Risaralda, Marzo de 2022.

JOSE VILLADA MARIN
Alcalde Municipal

EDUARDO RAMIREZ
Asesor Jurídico Externo

LINA YISETH RIOS CARRILLO
Secretaría de Desarrollo Social



ALCALDÍA MUNICIPAL
LA VIRGINIA RISARALDA
NIT 891.480.027-1

La Virginia
Nueva visión de futuro

SECRETARIA
DESARROLLO SOCIAL
INVITACION PUBLICA – AM-CM -003 - 2022

Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.

Que conozco (ce mos) la información general y demás documentos de los Pliegos de Condiciones y que acepto (amos) los requisitos en ellos contenidos.

Que si se me (nos) adjudica el contrato, me (nos) comprometo (metemos) a cumplir con el objeto del contrato dentro de los términos señalados para ello.

Que el valor de la propuesta económica es así:

Que me (nos) comprometo (emos) a ejecutar el contrato en un plazo de _____ (_____) días calendario.

Igualmente manifiesto que cumplo con todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones, y en el evento de resultar seleccionado, cumpliré con la propuesta presentada.

Así mismo declaro (amos) bajo la gravedad de juramento sujeto a las sanciones establecidas en el Artículo 172 del Código Penal:

Que no me (nos) hallo (amos) incurso(s) en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses de las señaladas en la Constitución y la Ley y no me (nos) encuentro (amos) incurso(s) en ninguno de los eventos y prohibiciones especiales para contratar. (se recuerda al oferente que si está incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, no puede participar en el proceso de selección de Contratista y debe abstenerse de formular propuesta).

Que no he (hemos) sido sancionado (s) por ninguna Entidad Oficial, mediante acto administrativo ejecutoriado dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la entrega de la propuesta (Nota: si el oferente ha sido objeto durante dicho período de sanciones contractuales (multas y/o cláusula penal) por parte de cualquier Entidad Estatal, en lugar de hacer este juramento debe indicar las sanciones y la Entidad que las impuso. En caso de caducidad, ella genera inhabilidad para contratar por cinco (5) años.

Atentamente,

Nombre Rpte. Legal _____

C. C. No. _____ De _____

Nombre empresa: _____

No. del NIT _____ (anexar copia)

Dirección _____

Telefax _____

Ciudad _____

(Firma del proponente o de su representante legal. _____



ALCALDÍA MUNICIPAL
LA VIRGINIA RISARALDA
NIT 891.480.027-1

La Virginia
Nueva visión de futuro

SECRETARIA
DESARROLLO SOCIAL
INVITACION PUBLICA – AM-CM -003 - 2022

ANEXO N° 2 PROPUESTA ECONOMICA

La Virginia, ____ de ____ de 2022.

Doctor
JOSE VILLADA MARIN
Alcalde Municipal
Municipio de La Virginia Risaralda
Carrera 8 N° 5-35 Piso 2º

Asunto: INVITACIÓN PUBLICA No. AM-MC-003-2022.

OBJETO: “BRINDAR APOYO POR PARTE DEL MUNICIPIO PARA ASEGURAR LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES DE CONFORMIDAD CON LA LEY 1276 DE 2009”.

CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

1. Suministrar tres (3) raciones alimentarias principales (desayuno, almuerzo, comida) diarias al adulto mayor, debidamente institucionalizada, durante el tiempo de duración del contrato como complemento nutricional.
2. Prestación de servicios básicos asistenciales, servicio de alojamiento en camas unipersonales, prestar servicio de lavandería y ropería, bodega y arreglo de la ropa, especificar en los informes que día se lava y se hace el cambio de ropa; servicios básicos de enfermería, administración del medicamento y procesos básicos de atención accidentes.
3. Promover la ejecución de un programa de atención integral a los adultos mayores institucionalizados.
4. Fomentar, coordinar y ejecutar la práctica de la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre en la población atendida.

VALOR TOTAL IVA INCLUIDO: \$ _____

Atentamente,
Nombre Rpte. Legal _____
C. C. No. _____ De _____



ALCALDÍA MUNICIPAL
LA VIRGINIA RISARALDA
NIT 891.480.027-1



SECRETARIA
DESARROLLO SOCIAL
INVITACION PUBLICA – AM- CM -003 - 2022

Nombre empresa: _____
No. del NIT _____ (anexar copia)
Dirección _____
Telefax _____
Ciudad _____
(Firma del proponente o de su representante legal).

ANEXO 3
MODELO DE CARTA INFORMACIÓN UNIÓN TEMPORAL

La Virginia, ____ de ____ de 2022.

Doctor
JOSE VILLADA MARIN
Alcalde Municipal
Municipio de La Virginia Risaralda
Carrera 8 N° 5-35 Piso 2°

Asunto: INVITACIÓN PUBLICA No. AM-MC- 003-2022.

Los suscritos _____ y _____, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____, que hemos convenido asociarnos en UNIÓN TEMPORAL, manifestamos por este documento Mínima Cuantía número _____ que ha abierto esa Entidad para _____ y, por tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de esta Unión Temporal será por el término comprendido entre la presentación de la propuesta y la liquidación del contrato, incluyendo la prolongación de sus efectos.
2. La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE, TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE PARTICIPACIÓN EN PROPUESTA Y SU EJECUCIÓN (discriminar actividades a ejecutar por c/u de los integrantes)

A _____ %



ALCALDÍA MUNICIPAL
LA VIRGINIA RISARALDA
NIT 891.480.027-1

La Virginia
Nueva visión de futuro

**SECRETARIA
DESARROLLO SOCIAL
INVITACION PUBLICA – AM- CM -003 - 2022**

B _____ %

3. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria e ilimitada.

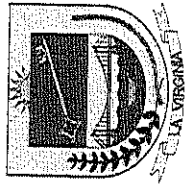
El representante de la Unión Temporal es: _____, identificado con la cédula de ciudadanía número _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato, con amplias y suficientes facultades.

En constancia se firma en _____ a los _____ días del mes de _____ de 2022.

NOMBRE, FIRMA y
C.C. No.

NOMBRE, FIRMA y
C.C. No.

FIRMA REPRESENTANTE DE LA UNIÓN TEMPORAL
NOMBRE, FIRMA y C.C. No.



ALCALDÍA MUNICIPAL
LA VIRGINIA RISARALDA
NIT 891.480.027-1



SECRETARIA
DESARROLLO SOCIAL
INVITACION PUBLICA – AM- CM -003 - 2022

ANEXO 4

MODELO DE CARTA INFORMACIÓN CONSORCIO

La Virginia, ____ de ____ de 2022.

Doctor
JOSE VILLADA MARIN
Alcalde Municipal
Municipio de La Virginia Risaralda
Carrera 8 N° 5-35 Piso 2°

Asunto: INVITACIÓN PUBLICA No. AM-MC-003-2022.

Los suscritos ____ y ____, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de ____ y ____, manifestamos por este documento que hemos convenido asociarnos en **CONSORCIO** para participar en el Proceso de Mínima Cuantía número ____ que ha abierto esa Entidad para ____ y, por tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio será por el término comprendido entre la presentación de la propuesta y la liquidación del contrato, incluyendo la prolongación de sus efectos.

2. El Consorcio está integrado por:

NOMBRE	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN
--------	-----------------------------

A. _____ %

B. _____ %

3. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria e ilimitada.

4. El representante del Consorcio es: _____, identificado con la cédula de ciudadanía número ____ de ____, quien está



ALCALDÍA MUNICIPAL
LA VIRGINIA RISARALDA
NIT 891.480.027-1

La Virginia
Nueva visión de futuro

**SECRETARIA
DESARROLLO SOCIAL
INVITACION PUBLICA – AM- CM -003 - 2022**

expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato, con amplias y suficientes facultades.

En constancia se firma en _____ a los _____ días del mes de _____ de _____

NOMBRE, FIRMA y _____
C.C. No. _____

NOMBRE, FIRMA y _____
C.C. No. _____

FIRMA REPRESENTANTE DEL CONSORCIO



ALCALDÍA MUNICIPAL
LA VIRGINIA RISARALDA
NIT 891.480.027-1

La Virginia
Nueva visión de futuro

SECRETARIA
DESARROLLO SOCIAL
INVITACION PUBLICA – AM- CM -003 - 2022

ANEXO 5

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

La Virginia, ____ de ____ de 2022.

Doctor

JOSE VILLADA MARIN

Alcalde Municipal

Municipio de La Virginia Risaralda

Carrera 8 N° 5-35 Piso 2°

Asunto: INVITACIÓN PUBLICA No. AM-MC- 003-2022.

[Nombre del representante legal del Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de representante legal de [nombre del Proponente], manifiesto en mi nombre y en nombre de [nombre del Proponente] que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de la Entidad Contratante para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
 2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación _____.
 3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
 4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación _____.
 5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación _____ nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
 6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
 7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.
- En constancia de lo anterior firmo este documento a los días [día] del mes de [mes] de 2022.

Firma representante legal del Proponente

Nombre:

Cargo:

Documento de Identidad:

Los representantes de los integrantes del Proponente plural deben suscribir el presente documento.



ALCALDÍA MUNICIPAL
LA VIRGINIA RISARALDA
NIT 891.480.027-1

La Virginia
Nueva visión de futuro

SECRETARIA
DESARROLLO SOCIAL
INVITACION PUBLICA – AM-CM -003 - 2022

ANEXO 6 – PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O MUJERES VÍCTIMA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (PERSONA JURÍDICA)

Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participen mujeres cabeza de familia y mujeres víctima de violencia intrafamiliar. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información vertida en este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SEICOP I y II para su conocimiento.

Doctor

JOSE VILLADA MARIN

Alcalde Municipal

Municipio de La Virginia Risaralda

Carrera 8 N° 5-35 Piso 2º

REFERENCIA: Proceso de Contratación Incluir número del Proceso de Contratación

Objeto:

Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos Lote: Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.

Estimados señores:

Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda
identificado con Incluir el número de identificación, en mi condición de Indicar si actúa como
representante legal o revisor fiscal de Incluir la razón social de la persona jurídica identificada con el
NIT Incluir el NIT, certifico bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la
composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de
familia y/o mujeres víctima de violencia intrafamiliar. Esta información está soportada de acuerdo con los
libros de comercio de la sociedad, los cuales gozan de reserva legal en los términos del artículo 61 del
Código de Comercio.

En el siguiente cuadro señalo las mujeres cabeza de familia o mujeres víctima de violencia intrafamiliar
que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de
participación:

Identificación de las mujeres cabeza de familia o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas
---	--



ALCALDÍA MUNICIPAL
LA VIRGINIA RISARALDA
NIT 891.480.027-1



SECRETARIA
DESARROLLO SOCIAL
INVITACION PUBLICA – AM- CM -003 - 2022

en la persona jurídica (Incluir nombre y documento de identidad)	jurídicas sin ánimo de lucro
---	------------------------------

En constancia, se firma en [] a los [] días del mes de [] de 20 []

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]



ALCALDÍA MUNICIPAL
LA VIRGINIA RISARALDA
NIT 891.480.027-1

La Virginia
Nueva visión de futuro

SECRETARIA
DESARROLLO SOCIAL
INVITACION PUBLICA – AM-CM -003 - 2022

ANEXO 7 VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE
VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA
(EMPLEADOR – PROPONENTE)

[Este formato lo diligencia la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal de la persona jurídica que tiene en su personal trabajadores mayores de edad vinculados en la planta del personal que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido la edad de pensión. En el caso de los proponentes plurales, este formato lo diligenciará el representante del proponente plural en el cual certifica la totalidad de los trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de los integrantes y la totalidad de personas mayores de edad vinculados de cada uno de sus integrantes]

Doctor

JOSE VILLADA MARIN

Alcalde Municipal

Municipio de La Virginia Risaralda

Carrera 8 N° 5-35 Piso 2º

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal según corresponda, o el representante del proponente plural] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o representante del proponente plural] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] [identificada con el NIT _____], certifico que el número total de trabajadores personas mayores de edad vinculados en la planta del personal que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley es el que se relaciona a continuación:

Número total de trabajadores vinculados a	Número de personas mayores no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que
--	--



ALCALDÍA MUNICIPAL
LA VIRGINIA RISARALDA
NIT 891.480.027-1



SECRETARÍA
DESARROLLO SOCIAL
INVITACION PÚBLICA – AM- CM -003 - 2022

la planta de personal	hayan cumplido el requisito de pensión

Incluir el siguiente cuadro para los proponentes plurales

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal de los integrantes del proponente plural	Número de personas mayores, no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de pensión de los integrantes del proponente plural

En constancia, se firma en [] a los [] días del mes de [] de 20[]

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal según corresponda, o el representante del proponente plural]



ALCALDÍA MUNICIPAL
LA VIRGINIA RISARALDA
NIT 891.480.027-1

La Virginia
Nueva visión de futuro

SECRETARIA
DESARROLLO SOCIAL
INVITACION PUBLICA – AM- CM -003 - 2022

ANEXO 8- VINCULACIÓN DE POBLACIÓN INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL,
PALENQUERA, RROM O GITANA

La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y por tanto no se podrá publicar en el SEICOP. (Para su conocimiento)

Doctor
JOSE VILLADA MARIN
Alcalde Municipal
Municipio de La Virginia Risaralda
Carrera 8 N° 5-35 Piso 2º

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Estimados señores:

[Incluir el nombre del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica, identificada con el NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que:

- i) El número total de trabajadores vinculados a la nómina corresponden a [Diligenciar el número de trabajadores vinculados a la nómina]
- ii) En la nómina están vinculadas las siguientes personas: [Indicar a continuación el nombre y número de cédula de las personas que se encuentran vinculadas al proponente o integrante de la estructura plural según corresponda y respecto de las cuales se aportan las pruebas correspondientes, para acreditar la pertenencia a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas]



ALCALDÍA MUNICIPAL
LA VIRGINIA RISARALDA
NIT 891.480.027-1

La Virginia
Nueva visión de futuro

**SECRETARIA
DESARROLLO SOCIAL
INVITACION PUBLICA – AM- CM -003 - 2022**

Nombre completo	Número de identificación

iii) Así mismo declaramos que las personas señaladas anteriormente se encuentran vinculadas con una antigüedad igual o mayor a un año contado a partir de la fecha del cierre del presente proceso de selección. [Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá que indicar que las personas señaladas se encuentran vinculadas desde el momento de constitución de la misma].

En constancia, se firma en [] a los [] días del mes de [] de 20[]

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural]



ALCALDÍA MUNICIPAL
LA VIRGINIA RISARALDA
NIT 891.480.027-1

La Virginia
Nueva visión de futuro

SECRETARIA
DESARROLLO SOCIAL
INVITACION PUBLICA – AM-CM-003 - 2022

ANEXO 9- ACREDITACIÓN MIPYME

Doctor
JOSE VILLADA MARIN
Alcalde Municipal
Municipio de La Virginia Risaralda
Carrera 8 N° 5-35 Piso 2º

REFERENCIA: Proceso de Contratación Incluir número del Proceso de Contratación

Objeto:

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Estimados señores:

Incluir el nombre o integrante persona natural y contador público o del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal para las personas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda, identificados con [Incluir el número de identificación], actuando en representación de [Indicar nombre del proponente, o integrante de proponente plural] declaramos bajo la gravedad de juramento que la sociedad se encuentra clasificada como: [Indicar si es micro, pequeña y mediana empresa] de acuerdo con los criterios definidos por las normas legales vigentes.

Para la acreditación de desempeño establecida en el literal (c), literal 10, del numeral 5.1.4 del documento tipo, incluir la siguiente redacción:

Adicionalmente, los abajo firmantes certificamos que ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 20____.

En el evento que sea un proponente persona natural quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:



ALCALDÍA MUNICIPAL
LA VIRGINIA RISARALDA
NIT 891.480.027-1

La Virginia
Nueva visión de futuro

**SECRETARIA
DESARROLLO SOCIAL
INVITACION PUBLICA – AM- CM -003 - 2022**

[Nombre y firma del proponente o integrante persona natural y contador público]

[En el evento que sea un proponente persona jurídica quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

[Nombre y firma del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda]



ALCALDÍA MUNICIPAL
LA VIRGINIA RISARALDA
NIT 891.480.027-1

La Virginia
Nueva visión de futuro

SECRETARIA
DESARROLLO SOCIAL
INVITACION PUBLICA – AM-CM -003 - 2022

ANEXO 10- PAGOS REALIZADOS A MIPYMES, COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES

Doctor
JOSE VILLADA MARIN
Alcalde Municipal
Municipio de La Virginia Risaralda
Carrera 8 N° 5-35 Piso 2º

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Estimados señores:

[Incluir el nombre del proponente persona natural y contador público, o el representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda] identificados con [Incluir el número de identificación], en nuestra condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], identificada con el NIT _____, declaramos bajo la gravedad de juramento, que de acuerdo con nuestros estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior.

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 20____.

[En el evento que sea un proponente persona natural quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera]



ALCALDÍA MUNICIPAL
LA VIRGINIA RISARALDA
NIT 891.480.027-1

La Virginia
Nueva visión de futuro

**SECRETARIA
DESARROLLO SOCIAL
INVITACION PUBLICA – AM- CM -003 - 2022**

[Nombre y firma del proponente o integrante persona natural y contador público]

[En el evento que sea un proponente persona jurídica quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera]

[Nombre y firma del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda]



ALCALDÍA MUNICIPAL
LA VIRGINIA RISARALDA
NIT 891.480.027-1

SECRETARIA
DESARROLLO SOCIAL
INVITACION PUBLICA – AM-CM -003 - 2022

La Virginia
Nueva visión de futuro

ANEXO 11.- AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

[El presente Formato lo diligenciará toda persona (proponente, socia o trabajador) que al momento de presentar su oferta contenga datos sensibles, para que la Entidad Estatal contratante garantice el tratamiento adecuado a estos datos]

Doctor

JOSE VILLADA MARIN

Alcalde Municipal

Municipio de La Virginia Risaralda

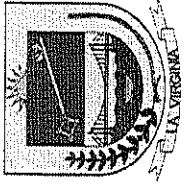
Carrera 8 N° 5-35 Piso 2º

Cumpliendo la Ley 1581 de 2012 "Por el cual se dictan disposiciones para la protección de datos personales" y conforme al Decreto 1377 de 2013, con la firma de este documento manifiesto que he sido informado por [Incluir el nombre de la Entidad] de lo siguiente:

1) La [Incluir el nombre de la Entidad Estatal] actuará como responsable del tratamiento de datos personales de los cuales soy titular y que, conjunta o separadamente podrá recolectar, almacenar y usar mis datos personales para hacer efectivo el factor de desempeño previsto en el numeral 5.1.4, numerales 2, 5, 6 y 7 del pliego de condiciones, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, persona en proceso de reintegración o reincorporación, o persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas.

Finalidad Autoriza SÍ NO Hacer efectivo el factor de desempeño para la acreditación de una mujer víctima de violencia intrafamiliar, persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.

2) Entiendo que son datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de



ALCALDÍA MUNICIPAL
LA VIRGINIA RISARALDA
NIT 891.480.027-1



**SECRETARÍA
DESARROLLO SOCIAL
INVITACION PÚBLICA – AM-CM -003 - 2022**

derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos con la salud, la vida sexual y los datos biométricos.

3) Manifiesto que me informaron que los datos sensibles que se recolectarán serán utilizados para hacer efectivo el criterio de desempeño previsto en el numeral 5.1.4, numerales 2, 5, 6 y 7 del pliego de condiciones, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, integrante de la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.

Derechos del titular

Sus derechos como titular de los datos son los previstos en la Constitución y en la Ley 1581 de 2012, especialmente los siguientes:

- a) Acceder en forma gratuita a los datos proporcionados que hayan sido objeto de tratamiento.
- b) Solicitar la actualización y rectificación de su información frente a los datos parciales, inexactos, incompletos.
- c) Solicitar prueba de la autorización otorgada.
- d) Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la normatividad vigente.
- e) Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato, a menos que exista un deber legal o contractual que haga imperativo conservar la información.



ALCALDÍA MUNICIPAL
LA VIRGINIA RISARALDA
NIT 891.480.027-1



**SECRETARIA
DESARROLLO SOCIAL
INVITACION PUBLICA – AM- CM -003 - 2022**

f) Abstenerse de responder las preguntas sobre datos sensibles o sobre datos de las niñas y niños y adolescentes.

Estos derechos los podré ejercer mediante los canales o medios dispuestos por EL MUNICIPIO DE LA VIRGINIA para la atención al público, la línea de atención PBX 3682673, e l correo electrónico contactenos@lavirginia-risaralda.gov.co.

Por todo lo anterior, he otorgado mi consentimiento a MUNICIPIO DE LA VIRGINIA para que trate mi información personal de acuerdo con la Política de Tratamiento de Datos Personales dispuesta en plataforma secop II y que me dio a conocer antes de recolectar mis datos personales.

Manifiesto que la presente autorización me fue solicitada y puesta de presente antes de entregar mis datos y que la suscribo de forma libre y voluntaria una vez leída en su totalidad.

Nombre: [Incluir nombre del titular de la autorización datos sensibles para la autorización de datos]

Firma: [Incluir firma del titular]

Identificación: [Incluir número de identificación del titular de datos sensibles]

Fecha: [Fecha en que se puso de presente la autorización y entregó sus datos]